

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA”.

Denominación del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, SEDE SEVILLA.

Expediente: CONTR 2025 341467.

Tipo de contrato: Contrato de Servicio. (Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP).

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

Entre las funciones asignadas a esta Agencia de Seguridad y Gestión de Emergencias de Andalucía (en adelante, la Agencia) a través de su Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales, se encuentra la puesta en marcha y operatividad del Centro de Coordinación de Emergencias, así como la gestión del Servicio de Emergencias 112, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 903/1997. Este establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número 112, para lo cual deben crear y dotar los correspondientes centros de recepción.

El Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, con sede en Sevilla, está ubicado en la Avenida del Deporte s/n. En estas instalaciones, se requiere de un servicio de limpieza específico, que implica una serie de tareas con una marcada especialización técnica.

Dado que la Agencia no dispone de los medios propios necesarios para la ejecución de dichas labores, se hace preciso proceder a la contratación del servicio mediante una empresa externa debidamente habilitada para ello.



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El anterior contrato de servicios de limpieza, identificado con el número de expediente CONTR 2023/281948, cuya vigencia expiró el día 15 de febrero de 2025, no ha sido objeto de prórroga, quedando por tanto extinguida su eficacia jurídica. A partir de dicha finalización, y con el fin de no interrumpir la prestación del servicio esencial de limpieza en la sede del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, se ha venido recurriendo, de manera transitoria, a la contratación menor como mecanismo excepcional de cobertura.

No obstante, la contratación menor actualmente vigente está próxima a alcanzar su límite temporal y no resulta susceptible de prórroga, lo que hace inminente la necesidad de establecer una solución contractual que garantice la continuidad del servicio, en tanto se culmina la preparación y posterior licitación del contrato abierto de servicios, actualmente en fase de elaboración.

Por todo ello, y con el fin de evitar una discontinuidad en un servicio básico para el funcionamiento operativo del centro —cuya actividad es de naturaleza crítica y permanente—, se considera necesario proceder a la tramitación del presente contrato de servicios mediante el procedimiento simplificado abreviado, en los términos previstos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta actuación permitirá asegurar, sin solución de continuidad, la adecuada limpieza y acondicionamiento de las instalaciones hasta la adjudicación del nuevo contrato de servicios.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, sede Sevilla.

Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En la actualidad, la Agencia no cuenta con personal propio asignado específicamente a la realización de tareas de limpieza y acondicionamiento dentro de su relación de puestos de trabajo. Esta circunstancia implica la ausencia de medios personales adecuados para la ejecución de dichas funciones. Asimismo, tampoco se dispone de los recursos materiales necesarios para su desarrollo con medios propios.

Dicha situación imposibilita a la Agencia atender, por sí misma, las necesidades derivadas del mantenimiento y la adecuada salubridad de las instalaciones a su cargo, resultando imprescindible recurrir a la contratación externa de estos servicios mediante una empresa especializada que garantice la correcta ejecución de los trabajos requeridos conforme a los estándares establecidos.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación del presente expediente mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación de contratos de servicios constituye una opción que permite a los órganos de contratación alcanzar una mayor celeridad en la tramitación, reduciendo sustancialmente los plazos y simplificando las cargas documentales exigibles a los licitadores. Dicho procedimiento posibilita una gestión más eficiente de los recursos públicos, al limitar la documentación inicial a la presentación de la proposición y la declaración responsable a que se refiere el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, eliminando trámites accesorios sin merma de las garantías jurídicas del procedimiento. Asimismo, fomenta la concurrencia y facilita el acceso a la contratación pública de pequeñas y medianas empresas, resultando especialmente idóneo para la adjudicación de contratos de naturaleza sencilla y de cuantía inferior a los umbrales establecidos, en pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia, libre competencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

Justificación de la no división en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera debidamente justificada la no división en lotes del objeto del presente contrato, que tiene por finalidad la prestación del servicio de limpieza en el Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, con sede en Sevilla.

La naturaleza del servicio a contratar exige una ejecución integral y homogénea que garantice, en todo momento, unas condiciones óptimas de limpieza e higiene en todas las dependencias del centro, sin interrupciones ni disfunciones derivadas de una posible fragmentación contractual. La coordinación efectiva de las tareas y la continuidad del servicio revisten carácter esencial, dado que se trata de una instalación crítica que opera ininterrumpidamente durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal que desarrolla su actividad en turnos rotativos de 8 horas.

Dividir el contrato en distintos lotes y adjudicarlo, en consecuencia, a una pluralidad de contratistas, conllevaría riesgos significativos tanto en la planificación como en la ejecución efectiva del servicio. Tal fragmentación podría generar disfunciones en la organización del trabajo, falta de homogeneidad en la prestación, y situaciones de solapamiento o vacío de responsabilidad, que derivarían en un deterioro de las condiciones higiénicas del edificio. Esta circunstancia supondría un riesgo directo para la salud y seguridad del personal que desempeña funciones esenciales en un entorno que requiere máxima operatividad y condiciones sanitarias adecuadas de forma continua.

Por tanto, se concluye que la no división en lotes se encuentra plenamente justificada por razones de eficiencia operativa, necesidad de coordinación técnica y garantía de la salubridad de las instalaciones, conforme a los principios de buena gestión contractual y de interés público que rigen la contratación administrativa.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHoI11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (IVA excluido): 59.783,81€

Importe del IVA: 12.554,60 €

Importe total (IVA incluido): 72.338,41€

Determinación del presupuesto base de licitación

A los efectos de establecer un presupuesto base de licitación ajustado a la realidad económica del mercado y conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se han considerado todos los elementos que conforman el coste total del contrato. En particular, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, así como los gastos previsibles que pudieran derivarse de la ejecución del servicio, a fin de garantizar una estimación económica adecuada, razonable y proporcionada al objeto contractual, partiendo del análisis de costes del contrato anterior.

Para valorar el gasto de personal se han tomado los salarios actuales, según información ofrecida por el contratista, más los gastos sociales que se valoran en un 33%.

Los trabajadores están acogidos al Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla. Dicho Convenio tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo prorrogable por años naturales si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de anticipación a su vencimiento.

El número de trabajadores incluidos en el cálculo del presupuesto ha sido determinado con base en la información facilitada por la actual empresa adjudicataria del servicio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, en lo que respecta a la subrogación del personal. Concretamente, el número de efectivos que actualmente desempeña la correcta prestación del servicio asciende a cinco personas, distribuidas de acuerdo con las necesidades operativas del centro, teniendo en cuenta su funcionamiento ininterrumpido en régimen de 24 horas al día durante todo el año.

El cálculo del precio de licitación se ha obtenido con la suma de los siguientes conceptos:

1. Salarios del personal fijo actualmente en plantilla en el servicio de operaciones.
2. Estimación de la subida de esos salarios en el año 2025, respecto a la previsión anterior.
3. Seguros sociales.
4. Otros costes laborales.
5. Materiales, con importes actualizados al IPC.
6. Ropa de trabajo.
7. Tareas de personal cualificado.
8. Gastos generales. Se ha considerado un 13%.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Beneficio industrial. Se ha considerado un 6%.

10. IVA vigente del 21%.

En detalle, el cálculo estimativo de costes salariales sería :

CONCEPTO	IMPORTE 4 MESES
SALARIO PLANTILLA 2025	31.526,92
COSTE SALARIO + SEGURIDAD SOCIAL (33%)	41.930,80
OTROS COSTES 6,2%	2.599,71
TOTAL COSTES SALARIALES ANUAL	44.530,51
MATERIALES	4.697,71
ROPA DE TRABAJO	515,10
TAREAS PERSONAL CUALIFICADO	495,18
TOTAL SALARIOS + OTROS GASTOS	50.238,50
GASTOS GENERALES 13%	6.531,00
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	3.014,31
TOTAL COSTES SIN IVA	59.783,81
TOTAL COSTE 4 MESES CON IVA	72.338,41

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

6. VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Valor estimado del contrato: 59.783,81 euros

El presente contrato se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria , donde existe disponibilidad presupuestaria, considerando como fecha prevista de inicio el 16 de junio de 2025:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	72.338,41	0139010000 G/22B/22700/01

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 4 meses, a partir de la fecha de formalización del mismo.

Se establece este plazo de duración, aún siendo un servicio que se considera esencial su prestación, a fin de que durante ese plazo se formalice un nuevo contrato de servicio de limpieza por procedimiento abierto, con una duración más extensa, cuya redacción de pliegos ya se está tramitando, con la finalidad de no continuar por más tiempo con la contratación menor.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros y, por motivos también de celeridad, como se ha expuesto anteriormente. En el Anexo I-apartado 5 del PCAP se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos, utilizando como criterios de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia y que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio.

9. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se propone designar a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**70 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras ofertadas sin repercusión económica para el órgano de contratación. Máximo de **30 puntos**. Se considerarán como mejoras las siguientes actuaciones y siempre sin repercusión económica para el órgano de contratación:

▪ Se otorgarán hasta **20 puntos** si se aporta, con carácter de permanencia durante la duración del contrato, alguna de la siguiente maquinaria:

- Abrillantadora para suelos eléctrica: 5 puntos.
- Caldera de vapor o máquina tipo “vaporeta” para ventanas, persianas, etc.: 5 puntos.
- Aspiradora de agua: 5 puntos.
- Aspiradora de polvo y partículas con potencia superior a 2.400 W.: 5 puntos.

▪ Mecanismos de disponibilidad, localización e incorporación inmediata (en un máximo de 60 minutos) del personal de limpieza, para garantizar la limpieza en todos los turnos establecidos ante cualquier circunstancia sobrevenida, tales como: ausencia y/o baja del personal, así como necesidades urgentes debidamente justificadas. **5 puntos**.

▪ Puesta a disposición de bolsa de 80 horas para realización de tareas de limpieza generales de carácter extraordinaria ante posibles averías en el edificio que generen situaciones insalubres y que permitan prevenir posibles riesgos laborales, así como para el acondicionamiento/restauración del buen estado de limpieza del edificio ante eventos especiales (jornadas de puertas abiertas, visitas institucionales, visitas de colegios, actos conmemorativos, etc.). Son, por tanto, trabajos adicionales a los horarios establecidos en el apartado 3.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **5 puntos**.

3. En relación con las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, y para dar cumplimiento a las nuevas exigencias medioambientales establecidas en el artículo 1.3 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de dicho texto legal:

Con la finalidad de mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente durante la ejecución del presente contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a emplear exclusivamente bolsas para residuos elaboradas con materiales biodegradables, reciclados, o con otros componentes que representen una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental.

Esta medida reviste especial relevancia dado que las labores diarias de limpieza en las instalaciones objeto del contrato implican la generación continua de residuos sólidos, los cuales deben ser debidamente recolectados y almacenados en bolsas. Tradicionalmente, estas bolsas han sido confeccionadas a base de plásticos convencionales, cuya persistencia en el entorno natural contribuye de manera considerable a la degradación de los ecosistemas terrestres y marinos, así como a la afectación de múltiples especies que en

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHoI11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ellos habitan. Por tanto, la implementación de materiales alternativos más sostenibles constituye un elemento esencial para la reducción del impacto ambiental asociado a la prestación del servicio.

Para comprobar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá entregar cada dos meses una certificación que lo acredite.

11. SUBCONTRATACIÓN.

La persona adjudicataria podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establecido en el PCAP y la LCSP.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva en este contrato.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		05/06/2025 11:47:50	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5vx8WvHol11335XWiH9sl3f3x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	